

**Municipio de Hopelchén, Campeche**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-04006-16-0663-2018

663-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	69,064.0
Muestra Auditada	42,329.6
Representatividad de la Muestra	61.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Hopelchén, Campeche fueron por 69,064.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 42,329.6 miles de pesos, que representó el 61.3%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Hopelchén, Campeche (municipio), ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2017) con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del recurso, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO  
MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE**

AMBIENTE DE CONTROL	
Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio cuenta con un Código de Ética donde estableció formalmente los códigos de conducta y ética.</li> <li>• El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio, no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.</li> <li>• La dependencia fiscalizada no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión de control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.</li> <li>• No se acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</li> </ul>
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La dependencia no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</li> <li>• No se acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.</li> </ul>
ACTIVIDADES DE CONTROL	
Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, asimismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.</li> <li>• No se acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo.</li> <li>• No se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</li> </ul>

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	
Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se han realizado acciones tendentes a implementar que se informe periódicamente al contralor municipal; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera y de la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio no ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar el haber implantado un Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Fiscalización y Rendición de Cuentas.</li> </ul>
SUPERVISIÓN	
Fortalezas	Debilidades
	<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; ni la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último no se llevaron a cabo auditorías externas, ni internas en el último ejercicio.</li> </ul>

Fuente: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 36 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

**2017-D-04006-16-0663-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Hopelchén, Campeche proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

### **Transferencia de los Recursos**

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Campeche (SEFIN) y el municipio abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017 y para sus rendimientos financieros; asimismo, se verificó que la SEFIN notificó la apertura de la cuenta bancaria conforme lo estipulado por la normativa en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el municipio a la SEFIN.
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFIN recursos del FISMDF 2017 por 624,631.4 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de los recursos federales, por su parte, la SEFIN transfirió al municipio mensualmente en los primeros diez meses del año recursos del FISMDF 2017 por 69,064.0 miles de pesos; de los cuales, 62,829.1 miles de pesos correspondieron a transferencias líquidas y 6,234.9 miles de pesos por afectaciones presupuestales por cuenta y orden del municipio para el pago de un crédito simple, los recursos fueron asignados al municipio de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones conforme al calendario de enteros publicado, así como los rendimientos financieros generados por 1.1 miles de pesos; además, los recursos del FISMDF 2017 no se transfirieron a otras cuentas bancarias, tampoco incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.
- c) Los recursos del FISMDF 2017 asignados al municipio se afectaron como fuente de pago por 6,234.9 miles de pesos, para garantizar el crédito contraído con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), destinado a la ejecución de obras que cumplieron con los fines del fondo; asimismo, se constató que el municipio dispuso de la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- d) La cuenta bancaria del municipio utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FISMDF 2017 generó rendimientos financieros por 380.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017 y 30.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2018; asimismo, se cobraron comisiones bancarias por 54.7 miles de pesos y se comprobó que la cuenta bancaria fue cancelada a la fecha de la auditoría.

### **Integración de la Información Financiera**

3. Con la revisión del rubro de registros contables y la documentación soporte de los recursos del fondo, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La SEFIN registró contable y presupuestalmente los recursos recibidos del FISMDF 2017 por 624,631.4 miles de pesos transferidos por la TESOFE, así como los 69,064.0 miles de pesos que transfirió al municipio y 1.1 miles de pesos de rendimientos financieros.
- b) El municipio registró contable y presupuestalmente los recursos recibidos de la SEFIN correspondientes al FISMDF 2017 por 69,064.0 miles de pesos, más rendimientos

financieros por 1.1 miles de pesos, así como los generados en la cuenta al 31 de marzo de 2018 por 410.8 miles de pesos y las comisiones bancarias por 54.7 miles de pesos.

- c) De una muestra de los recursos devengados y pagados por 42,329.6 miles de pesos, se verificó que se registraron contable, presupuestal y patrimonialmente, los cuales cuentan con la documentación original justificativa y comprobatoria de las erogaciones y cumplieron con los requisitos fiscales; asimismo, se canceló con un sello que identifica el nombre del fondo, origen del recurso y el ejercicio fiscal correspondiente.
- d) Los saldos de la cuenta bancaria del municipio al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018, se encontraron conciliados con el estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento; asimismo, las cifras son congruentes con las reportadas en la Cuenta Pública 2017 del Gobierno del estado de Campeche y del municipio; así como las reportadas a la SHCP.
- e) El municipio realizó la integración de la información financiera referente a los registros contables, presupuestales, administrativos y de transparencia en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable; asimismo, dispone de un Manual de Contabilidad.
- f) El municipio registró las operaciones realizadas de los recursos del fondo destinadas para el financiamiento que dieron origen a obligaciones de garantía causante de deuda pública por un monto de 6,234.9 miles de pesos concentrados como pasivos; asimismo, fueron autorizados el 2 de agosto de 2016 en el Registro Estatal de Deuda Pública de Campeche y el 12 de agosto de 2016 por el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios de la SHCP.

#### **Destino de los Recursos**

**4.** El municipio recibió recursos por 69,064.0 miles de pesos del FISMDF 2017, los cuales fueron comprometidos en su totalidad al 31 de diciembre de 2017 y de éstos pagó 69,048.6 miles de pesos a la misma fecha, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos, y 15.4 miles de pesos, de recursos comprometidos no devengados fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, de los rendimientos financieros generados por 411.9 miles de pesos, 54.7 miles de pesos corresponden a comisiones bancarias y 292.9 miles de pesos fueron utilizados en obras y acciones del fondo y 64.3 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE el 22 de marzo de 2018.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2017

(Miles de pesos)

Concepto	Núm. de obras y acciones	Recursos comprometidos y pagados al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos
Agua potable	21	11,359.1	16.5
Drenaje y letrinas	7	6,633.8	9.6
Urbanización	4	6,388.3	9.2
Infraestructura básica del sector salud y educativo	5	2,796.6	4.1
Mejoramiento de vivienda	14	24,295.3	35.2
Crédito Banobras	1	6,234.9	9.0
Otros Proyectos (Caminos sacacosechas)	8	8,547.8	12.4
Gastos Indirectos	1	1,469.5	2.1
Desarrollo Institucional	1	1,323.3	1.9
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>69,048.6</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto y el estado del ejercicio del presupuesto por fuente de financiamiento proporcionados por el municipio.

Nota: Para efectos de los porcentajes no incluye los rendimientos financieros generados por 411.9 miles de pesos ni las comisiones bancarias por 54.7 miles de pesos.

5. El municipio destinó recursos del FIS MDF 2017 por 21,840.3 miles de pesos para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas (ZAP), que representó el 31.6% de los recursos asignados; 7,218.6 miles de pesos para las localidades con los 2 grados de rezago social, que representó el 10.5% de los recursos asignados y 30,962.0 miles de pesos para las localidades de Pobreza extrema que representó el 44.9% de los recursos asignados; y los proyectos fueron validados en la página de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), y el porcentaje de inversión en las ZAP's urbanas del municipio (PIZUi) determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue del 27.7%.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Criterio de Inversión	Núm. de obras y acciones	Importe devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritarias Urbanas	18	21,840.3	31.6
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Alto y Medio)	13	7,218.6	10.5
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada mediante CUIS	28	30,962.0	44.9
<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>60,020.9</b>	<b>87.0</b>

Fuente: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio, visita física de obra y Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2017, grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social.

**6.** El municipio destinó el 75.2% de los recursos del FISMDF 2017 a obras y acciones de incidencia directa por 51,918.2 miles de pesos, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS que es del 70.0%; en tanto que invirtió el 20.8% en obras y acciones de carácter complementario por 14,337.6 miles de pesos, en tal virtud no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Tipo de Contribución	Núm. de obras y acciones	Importe devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos
Directa	49	51,918.2	75.2
Complementaria	11	14,337.6	20.8
Gastos Indirectos	1	1,469.5	2.1
Desarrollo Institucional	1	1,323.3	1.9
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>69,048.6</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio y Anexo 1 del Acuerdo por el que se modifica el Diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**7.** Con la revisión del rubro de destino de los recursos del fondo, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio destinó recursos del FISMDf 2017 por 1,323.3 miles de pesos en el rubro Desarrollo Institucional, monto que representó el 1.9% de los recursos asignados al fondo, sin rebasar el 2.0% autorizado en la normativa; asimismo, dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y destinó recursos a obra que fueron encaminados al fortalecer la capacidad de gestión del municipio.
- b) El municipio destinó recursos del FISMDf 2017 por 1,469.5 miles de pesos en el rubro de Gastos Indirectos, monto que representó el 2.1% de los recursos asignados al fondo, sin rebasar el 3.0% permitido por la normatividad.
- c) El municipio no destinó recursos del FISMDf 2017 para la atención y apoyo a la población afectada por desastres naturales o eventos sismológicos ocurridos en el ejercicio fiscal 2017.

### **Obras y Acciones Sociales**

**8.** Con la revisión del rubro obra pública de los recursos del fondo, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio destinó recursos por 59,222.6 miles de pesos en obra pública, de los cuales se revisó una muestra de 14 expedientes técnicos por un monto de 32,503.6 miles de pesos, todos fueron adjudicados por invitación a cuando menos tres personas, en ningún caso rebasaron los montos máximos permitidos; asimismo, los expedientes disponen de la totalidad de documentación y requisitos establecidos en la normativa; además, las propuestas técnicas y económicas de los licitantes adjudicados cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en las invitaciones correspondientes; adicionalmente, se constató que los contratistas adjudicados no se encontraron multados o inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación y se verificó que las obras están amparadas con los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes, que cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable y que los contratistas, en su caso, garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra.
- b) De la muestra de los 14 expedientes de obra pública ejercidos con recursos del FISMDf 2017 se verificó que fueron ejecutadas de acuerdo al plazo estipulado en los contratos y los convenios modificatorios, para los cuales se presentó evidencia de las bitácoras de obra y actas de entrega recepción y que los anticipos otorgados por 5,457.0 miles de pesos correspondientes al 30.0% de los montos contratados, se amortizaron en su totalidad y los trabajos ejecutados se pagaron mediante las estimaciones correspondientes, las cuales se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria.
- c) El municipio retuvo a los contratistas un monto total por 476.3 miles de pesos, correspondientes al 2 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, el 5 al millar por concepto de vigilancia, inspección y control de obras y el



1 por ciento para obras de beneficio social, los cuales fueron enterados a las instancias correspondientes.

- d) El municipio no destinó los recursos del FISMDF 2017 para obras por administración directa.

**9.** Del análisis de los expedientes técnicos, estimaciones de obra, contratos y visita física al sitio donde se ejecutaron los trabajos de los conceptos susceptibles de verificación pagados con recursos del FISMDF 2017, se constató que de las 14 obras de la muestra, 12 se encontraron concluidas, operan adecuadamente y beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria identificadas en el “Informe anual de la situación de pobreza y rezago social” emitido por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); una se hace mención en el resultado 10 del presente informe y la obra con número de contrato HAH-DOP-FISM-042/2017 por 1,984.2 miles de pesos, referente a la “Ampliación de red de energía eléctrica”, se verificó que la obra se encuentra concluida y con los pagos realizados por libranza y conexión; sin embargo, a la fecha de la visita física (17 de julio de 2018) no se ha suministrado el servicio por parte de la Comisión Federal de Electricidad, sin que se hayan presentado acciones por parte del municipio para dar seguimiento para el suministro del servicio de alumbrado público.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó a través del Órgano Interno de Control el acuerdo de inicio del procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PAD/II/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** Del análisis de los expedientes técnicos, estimaciones de obra, contratos y la visita física al sitio donde se ejecutaron los trabajos de los conceptos susceptibles de verificación pagados con recursos del FISMDF 2017, a la fecha de la visita el 17 de julio de 2018 de las 14 obras de la muestra, se verificó que en 13 obras los conceptos y volúmenes de obra seleccionados presentados en las estimaciones, números generadores de obra y finiquitos correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente; asimismo, cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas, sin embargo, para la obra con número de contrato HAH-DOP-FISM-025/2017 por un monto de 2,300.0 miles de pesos, referente a la “Ampliación de sistema de agua potable” a través de pozo profundo, el municipio no proporcionó los estudios geohidrológicos para determinar la posibilidad de extracción de agua, ni comprobó el funcionamiento de la obra; asimismo, en la verificación a los trabajos de esta obra se detectaron volúmenes pagados no ejecutados por un monto de 100.1 miles de pesos.

**2017-D-04006-16-0663-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,299,990.60 pesos ( dos millones doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos 60/100 m.n. ), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por no proporcionar los estudios geohidrológicos para

determinar la posibilidad de extracción de agua a través de pozo profundo, ni comprobar el funcionamiento de la obra y pagar volúmenes de obra no ejecutados.

**11.** Con el análisis de una muestra de dos expedientes técnicos de adquisiciones, se verificó que se adjudicaron mediante el procedimiento de adjudicación directa, por un monto de 798.3 miles de pesos para la adquisición de equipamiento de unidades médicas; asimismo, se verificó que las adjudicaciones no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa y los proveedores cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación para su adjudicación; adicionalmente, los proveedores o prestadores de servicios no se encuentran inhabilitados y los contratos se formalizaron de conformidad con la normativa. Por otra parte, el equipamiento de unidades médicas fue entregado a los beneficiarios y pagados de conformidad con lo establecido en los contratos de prestación de servicios.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**12.** Con la revisión del rubro de transparencia de los recursos del fondo, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio hizo del conocimiento a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, así como de las obras y acciones a realizar, el costo de cada una de ellas, su ubicación, metas obtenidas y beneficiarios de las obras.
- b) El municipio reportó la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la SEDESOL; asimismo, reportó las acciones de verificación de las obras registradas y las incidencias encontradas en el SFU de la SHCP.

**13.** El municipio informó a la SHCP los cuatro trimestres a través de los formatos de Gestión de Proyectos, Nivel Financiero y Ficha de Indicadores sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos del FISMDF 2017 que le fueron transferidos; asimismo, dichos informes se publicaron en las páginas de Internet del Estado y del municipio; sin embargo, en los informes de gestión de proyectos no se muestra el avance del ejercicio de los recursos y el término del ejercicio sobre los resultados alcanzados; además, la información reportada en el cuarto trimestre del formato de Gestión de Proyectos no es congruente ni coincidente con la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social reportada a la SEDESOL.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó a través del Órgano Interno de Control el acuerdo de inicio del procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PAD/III/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Cumplimiento de Metas y Objetivos**

**14.** Al municipio le fueron transferidos 62,829.1 miles de pesos mediante transferencias líquidas y 6,234.9 miles de pesos para el pago de un crédito simple por el fondo dando un total de 69,064.0 miles de pesos y durante su administración recibió rendimientos financieros por 1.1 miles de pesos y generó en su cuenta bancaria 410.8 miles de pesos, y comisiones bancarias por 54.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2018, por lo que el total disponible para

el ejercicio fiscal 2017 fue de 69,421.2 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 100.0%, es decir, a esta fecha el municipio gastó la totalidad del recurso. Lo anterior dio cumplimiento al objetivo del fondo y los beneficios para la población.

Del total comprometido y pagado con el fondo, se destinó el 87.0% (60,020.9 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, urbanización, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de viviendas y otros proyectos por un total de 60,020.9 miles de pesos, que representan el 87.0% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 75.2% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyeron de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 20.8% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, las 14 obras revisadas se encontraban concluidas; sin embargo, dos se encontraban sin operar.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido; sin embargo, se detectaron obras sin operar.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF 2017

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017	100.0%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2018)	100.0%
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP's urbanas y en población con dos grados de rezago social más altos	87.0%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0 %
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL, ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0 %
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica	4.1%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa	75.2%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especial	20.8%

Fuente: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 2,299,990.60 pesos.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 4 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 42,329.6 miles de pesos, que representó el 61.3% de los 69,064.0 miles de pesos transferidos al Municipio de Holpechén, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa comprometió y pagó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancia de la normativa, principalmente en materia de obra pública, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,300.0 miles de pesos, el cual representa el 5.4% de la muestra auditada, por no proporcionar los estudios geohidrológicos para determinar la posibilidad de extracción de agua a través de pozo profundo, ni comprobar el funcionamiento de la obra y pagar volúmenes de obra no ejecutados, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registró incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no informaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el avance del ejercicio de los recursos del fondo y el término sobre los resultados alcanzados, y por no conciliar con lo

reportado en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social, lo cual la limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Municipio de Holpechén, Campeche, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DCM/235/2018 de fecha 7 de septiembre de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 10 se consideran como no atendidos.



VOCACIÓN DE SERVICIO  
OPORTUNIDADES PARA TODOS  
**DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA**

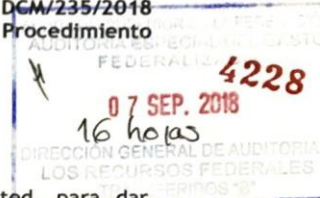


"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

Hopelchén, Campeche., a 07 de Septiembre del 2018  
Oficio No. DGM/235/2018

Asunto: Informe de Inicio de Procedimiento

L. C. OSCAR SALAS DE LA ROSA  
AUDITOR DE LA ASF  
PRESENTE:



Por este conducto y de la manera más atenta me dirijo a usted, para dar contestación al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación) de fecha 31 de agosto de 2018, con oficio de orden de Auditoría número AEGF/2119/2018, derivada de la Auditoría número 663-DS-GF con motivo de la fiscalización de la cuenta Pública 2017, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" practicada al Municipio de Hopelchén, Campeche, en relación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, de conformidad con las atribuciones que me confiere los Artículos 10 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 22 Fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hopelchén, me permito informarle que este Órgano de Control Interno ha iniciado la investigación para fincar responsabilidad derivado del Acta 003/CP2017, y de ser procedente, iniciará con el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Asimismo, se informará a la Auditoría Superior de la Federación del resultado de la investigación, y en su caso, de la resolución que emita este Órgano de Control Interno.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE



LIC. LUCIANO DZIB GONZALEZ  
DIRECTOR DE CONTRALORIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN

C.c.p.- Expediente. -

Presidencia Municipal · Calle 20 entre 19 Col. Centro  
· Oficina: 996 822 00 18



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, la Tesorería, la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Planeación del Municipio de Hopelchén, Campeche.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, último párrafo.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartados a, fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: artículo segundo, título segundo, capítulos I y II, numeral 14.

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche: artículos 51 y 52.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 35, 36, 37 y 38.

Cláusula Sexta del Contrato de Obra Pública.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.